



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

EL RENOVAMIENTO DEL PODER

I. Unidad Administrativa que clasifica: Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Jalisco.

II. Identificación del Documento: Versión pública de **RESOLUCIÓN EMITIDA DE EXENCIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL** Proyecto: **CURRICANES**, Estado de Jalisco. Clave de proyecto: **14/DC-0763/09/21**.

III. Partes y secciones clasificadas: Página 1.

IV. Fundamentos Legales y Razones: Artículo **113 fracción I** de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Artículo 116** de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los **Lineamientos Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero** de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas. La información solicitada contiene **Datos Personales** concernientes a personas físicas identificadas o identificables como lo son **Domicilio particular, Nombre, Firma, Código QR, Teléfono particular, Correo Electrónico particular, CURP, Credencial para Votar y RFC**, por considerarse información confidencial.

MEDIO
AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



V. FIRMA DEL TITULAR:
LIC. RAÚL RODRÍGUEZ ROSALES

Raúl *10/24*

OFICINA DE
REPRESENTACIÓN
EN EL ESTADO
DE JALISCO

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN VII, ARTÍCULOS 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE JALISCO, PREVIA DESIGNACIÓN, MEDIANTE OFICIO 00072 DE FECHA 01 DE FEBRERO DEL 2023, SUSCRITO POR LA MTRA. MARIA LUISA ALBORES GONZÁLEZ, SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, FIRMA EL C. RAÚL RODRÍGUEZ ROSALES, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL".

VI. Fecha de clasificación, número e hipervínculo al acta de sesión de Comité donde se aprobó la versión pública:

ACTA_14_2023_SIPOT_2T_2023_ART69, en la sesión celebrada el **14 de julio del 2023**.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_14_2023_SIPOT_2T_2023_ART69.pdf





"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

Guadalajara, Jal- a 08 de julio del 2022

ASUNTO: Se Desecha.

En relación a su petición mediante la cual solicita trámite de exención en materia de impacto ambiental, de la que se advierte que con fecha de 09 de junio pasado, de conformidad con lo dispuesto en la fracción I del artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta Oficina de Representación realizó la notificación personal del acuerdo de prevención número **DGPARN.014.02.01.01.113/22** de 23 de mayo de 2022, por comparecencia en estas oficinas de la C. [REDACTED] quien por escritos presentados en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación el día 30 de septiembre de 2021, respectivamente solicitó el Trámite de "Exención de la Presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental", en su calidad de propietaria, Local Comercial Curricanes, ubicado en Lomas Altas 254, Zona Romantica, Emiliano Zapata, CP 48328, Puerto Vallarta, Jalisco con superficie de 80.00 m², relativo al expediente radicado bajo el número de bitácora **14/DC-0763/09/21**; asimismo, se advierte del citado proveído el requerimiento formulado por esta autoridad para que, sustancialmente, en **un término de cinco días**, Se acredite que las obras o actividades aludidas en el presente trámite, se encontraban operando antes del año 1988 o cuenten con autorización en materia de impacto ambiental, con base al artículo 28 de la LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, y 5° del REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL, a efecto de subsanar la deficiencia detectada y, con ello facultar a esta autoridad para proveer conforme a lo solicitado; **apercibida**, de que transcurrido el plazo señalado sin desahogar la prevención, se desechará su solicitud, en términos de lo previsto en el primer párrafo del artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Y con fecha 14 de junio del 2022, el promovente ingresa escrito para solicitar una ampliación del término por 03 días naturales más, de conformidad con lo señalado por el artículo 31 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Conforme lo establece dicho precepto, se elabora en atención al Oficio núm. **SGPARN.014.02.01.01.130/22** de fecha 24 de junio del 2022, emitido por la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Jalisco, el cual se notificó el día 28 de junio de 2022.

En consecuencia, sin que el expediente administrativo conformado no se logre advertir que el promovente haya desahogado el requerimiento aludido y, habiendo transcurrido más de cinco y tres días a partir de que tuvo lugar la notificación y entrega del mismo; en términos de lo previsto en el primer párrafo del artículo 17-A, y 31 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se le tiene por desinteresada de la instancia que promueve y, en consecuencia, se hace efectivo el apercibimiento formulado por Oficio núm. **SGPARN.014.02.01.01.113/22** de fecha 23 de mayo del 2022 y **SE DESECHA LA**

SOLICITUD planteada, pues, al día de hoy no obran en el sumario en que se actúa las constancias de que se haya desahogado la prevención aludida, mismas que resultan necesarias para continuar con la sustanciación correspondiente.

Asimismo deberá enviarse copia del presente acuerdo a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, por conducto de su Delegación en esta Entidad Federativa, a fin de que tenga conocimiento del presente proveído, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



LIC. RAÚL RODRÍGUEZ ROSALES

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, fracción XIV; 39, 40 y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Jalisco, previa designación, firma el C. Raúl Rodríguez Rosales, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."

c.c.p. C. Delegación en Jalisco de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

c.c.p. Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental.

C.c.p. Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros.

C.c.p. Ayuntamiento de Puerto Vallarta.

Expediente: 14/DC-0763/09/21; 14DEP-00981/2206

RRR/JCCR/RT0

